

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

AUDIENCIA INICIAL (Art. 180 Ley 1437 de 2011)
ACTA No. 2015-0160

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación Proceso : **20001-33-33-001-2014-00262-00**
Ciudad : Valledupar, Cesar
Fecha : Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)
Hora de Inicio Audiencia : 03:00 PM
Hora Final Audiencia : 04:00 PM
JUEZ : Dr. JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE : OLINDA BOLIVAR DE TOLOZA

DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL-UGPP

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE FIJACION DEL LITIGIO, SANEAMIENTO Y DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS.

1. ASISTENTES

1.1. APODERADO PARTE DEMANDANTE: APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTOR, HUGO ARMANDO TOLOZA BOLIVAR - C.C 6.688.627 y T.P 209.585. del C.S. de la J.

1.2. PARTE DEMANDADA: APODERADO DE LA UGPP: OLIVER JOSE ROMERO GOEZ – C.C. No. 73.190.375 y T.P. No. 214.196 del C.S. de la J.

1.3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA: Se le reconoce personería para actuar en el presente proceso al Doctor OLIVER JOSE ROMERO GOEZ, como apoderado sustituto de la Doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA, apoderada principal de la parte demandada,

2. INASISTENCIAS Y EXCUSAS:

Se deja constancia que los apoderado judiciales de las parte se encuentran presente.

3.0. ETAPA DE CONCILIACION

El apoderado judicial de la entidad demanda manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio.

3.1. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, revisada la etapa procesal surtida en el proceso de la referencia, el despacho procede a constatar si hay alguna irregularidad que deba subsanarse o que genere nulidad.

3.2. IRREGULARIDADES

NO se advierte.

3.3. NULIDADES

NO hay hechos que den lugar a nulidad.

3.4. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

Aparecen acreditados. Terminada esta etapa, como las partes se encuentran de acuerdo con el trámite impartido al proceso se continúa con la audiencia.

4.0 EXCEPCIONES PREVIAS.

No existes excepciones que resolver en este momento,

5.0. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico principal a resolver se circunscribe en determinar en esta Litis si la señora OLINDA BOLIVAR DE TOLOZA tiene derecho o no a que se le reliquide la pensión de jubilación incluyéndole el 75% de todos los factores salárieles devengados en el último año de servicio, en relación con los hechos se tienen como establecidos todos los hechos de la demanda con excepción de los hechos 5 y 6 los cuales van hacer objeto de la controversia a resolver en este litigio.

6.0 DECRETO DE PRUEBAS: Seria del caso abrir el presente proceso a pruebas, pero el despacho considera que este es un asunto de puro derecho por lo que se le dará aplicación al artículo 179 del CAPACA.

7.0 ALEGATOS DE CONCLUSION: En este estado de la diligencia el despacho le concede la palabra al apoderado de la parte demandante para que sustente sus alegatos de conclusión, luego a la parte demandada y por ultimo al ministerio público, Escuchado los alegatos de las partes procedió el despacho a proferir la correspondiente sentencia, para lo cual previamente realizó sus consideraciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

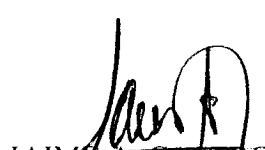
Primero: Negar las pretensiones de la demanda.

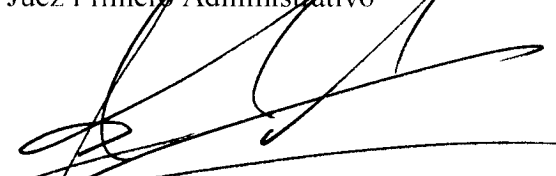
Segundo: Dar por terminado el proceso.

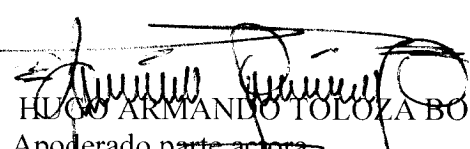
Tercero: Sin condena en costa en esta instancia.

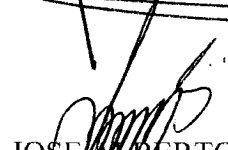
Cuarto: Ejecutoriada esta providencia devuélvanse a la parte accionante el remanente de los gastos ordinarios del proceso que no se hubiesen causado y archívese el expediente.

Las partes quedan notificadas en estrado, en este estado de la diligencia el apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se ordena levantar la correspondiente acta para ser firmada por los que en ella hemos intervenido.


JAIME A. CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo


OLIVER JOSE ROMERO GOEZ
Apoderado UGPP


HUGO ARMANDO TOLOZA BOLIVAR
Apoderado parte actora


JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE
Secretario